



Chía, agosto 19 de 2022

Proceso N° 520-2020

AUTO N° 072

ANTECEDENTES

El Director de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, mediante informe, puso en conocimiento los resultados de la visita realizada el día 1 de septiembre de 2020 al establecimiento de comercio **PAVO MUNICH E INVERSIONES COMMY S.A.S** ubicada en la calle 2 N° 7 – 55, representado legalmente por el señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.018'439.115**, donde se verificó que algunos irregularidades en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos N° 2336, formato de verificación de rotulado N° 0853, formato de decomiso y registro de cadena de custodia N°086, acta de aplicación de medida sanitaria de seguridad N° 091

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sería del caso continuar con el trámite del asunto, no obstante, el establecimiento de comercio **PAVO MUNICH E INVERSINES COMMY S.A.S** en cuestión, ya no existe por cuanto fue clausurado, circunstancia que se corrobora o ratifica con la revisión del Censo de los establecimientos de comercio sujetos de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de Chía y que es el que se reporta a la Gobernación de Cundinamarca, el cual evidencia que el referido establecimiento ya cerró sus puertas.

Bajo el anterior panorama, el posible riesgo a la salud que el establecimiento en cuestión pudo causar, ya ha desaparecido, circunstancia que hace improcedente continuar con el trámite del caso sub judice.

En mérito de lo expuesto,

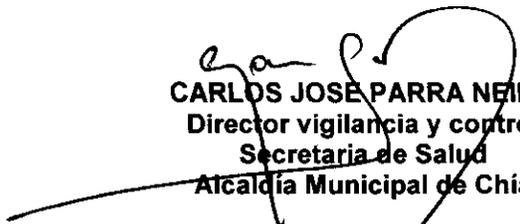
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la **CESACIÓN** del proceso administrativo sancionatorio que se inició en contra del Establecimiento de comercio **PAVO MUNICH E INVERSINES COMMY S.A.S** representado legalmente por el señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía N°**1.018'439.115**, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión de conformidad con el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.018'439.115**, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberá interponer en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

Dado en chía, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS JOSÉ PARRA NEIRA
Director vigilancia y control
Secretaría de Salud
Alcaldía Municipal de Chía

Revisó: Marcela Vanegas B. – Profesional universitaria DVC
Proyecto: Diego Fernando González J. – Auxiliar Jurídico

